

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/556

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/214

Fecha de emisión:

05/08/2021

CENTRO MEDICO DE COZUMEL S.A DE C.V.

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 28 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
HOSPITAL COSTAMED TULUM	HOSPITAL.

A nombre de CENTRO MEDICO DE COZUMEL S.A DE C.V., ubicado en AV TULUM LT 08 ENTRE CALLE 3 SUR Y CARRETERA A ZONA ARQUEOLOGICA, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-659 y No. de Póliza: 28315DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad HOSPITAL, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERIMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994," "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento de la Norma NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establec permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 REGION DEN ER ÉCOLOGIA DENEMIA DE MENORA DE Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, dublicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. HOD

23/08/21

2018-2021 na 1 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

.

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u>
<u>Cambio Climático.</u>

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/556

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/214

Fecha de emisión: 05/08/2021

P .	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
. Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
All Control Managements and the Control of C	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o enventa para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciciones de la comprobante de la composição de la composição

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 20 1509

4



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

Ordenamiento

Área.

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/556

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/214

Fecha de emisión:

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN		
Enero	13						
Euero	27						
	10						
Febrero 2	24						
1994	10						
Marzo	24		dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/үүүp73f4  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255			
12 St. 12 St.	7						
Abril	21						
	5						
Mayo	19						
	2				回烷烷酸回		
Junio	16	40.00					
	30	10:00 a.m.					
Julio	14						
	28						
Agosto	11						
	25						
Septiembre	8						
acpusition	22						
Octubre							
Octubro	20					15 16 L 2 GOL	
Noviembre	3			100 %			
MOMMINDLE	17						
Diciembre	01	93/95					
Orciembre.	Diciembre 15						

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplícar, en su caso, medidas de compensación.

#### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua y corriente permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables" a de la competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables de la conformidad con la conformidad conformidad conformidad con la conformidad con la conformidad conformidad conformidad conformidad con la conformidad confor que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana apricada en la Norma Oficial Mexicana en la Norma Ofi

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de Septica de Companya de grasa, sistema de tratamiento de Septica de Companya de Grasa de Companya de Grasa de Companya de Grasa de Companya de Grasa de Companya de Compan Lievar a cabo el programa de mantenimiento de rosa septica, numeran, biologestor, dampa de proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM O BOO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/556

Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/R/2021/214

Fecha de emisión: 05/08/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abell	06		:00 a.m. <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u>	https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpabXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Abril	20	20			
Мауо	04				
	18				
	01	01			
Junio	15				
	29				
Julio	13				
	30110 27				
A	10	11:00 a. m.			
Agosto	24				
Septlembre	07				
	21				
Octubre	05 05	de de la companya de			
Octubre	19				
Noviembre	02				)\$
	16				
	30				
Diciembre	14				

### DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- « CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (EN SU CASA MANIFIESTOS DE RECICLATON)
- COMPROBANTE DE LA DISPOSICIÓN FINAL MENSUAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSO, EN LOS CASOS EN QUE SE APLIQUE.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMENTO DETTULLIN, 5, 1909
2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Sección:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/556

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/214

Fecha de emisión: 05/08/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
HOSPITAL COSTAMED TULUM	HOSPITAL.

A nombre CENTRO MEDICO DE COZUMEL S.A DE C.V., Ubicado AV TULUM LT 08 ENTRE CALLE 3 SUR Y CARRETERA A ZONA ARQUEOLOGICA, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE SA LUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA DE PENDENCIAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMBIÓN DE PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 04 DE AGOSTÓ DE ADECARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN SE ALBO CONTROL DE MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE PLETEMBRIS. MU

RECIBIO REWARD DIRECTOR DE CROCHAMMENTO AMBIENTAL Y CAMBIO PROPIETARIO ULUM, QIMATTONIA ROO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBONNING CAMPIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE PULUM, O. HOD 2018-2821

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE OFDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y ZÁMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ - SMEK

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO